

*SUPLEMENTO*. Tomo III. Ejemplar 11. Año 99. 18 de mayo de 2016

**DECRETO QUE OTORGA CONCESIONES DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO  
“GENERAL RAMÓN CORONA”**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

#### **Registro Nacional de Archivo Código**

**MX14039 AMG**

#### **Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

#### **Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de mayo de 2016

## SUMARIO

**DECRETO QUE OTORGA CONCESIONES DE  
LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO  
“GENERAL RAMÓN CORONA”.....3**



## DECRETO QUE OTORGA CONCESIONES DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO "GENERAL RAMÓN CORONA"

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de mayo de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 26/14/16, relativo a la iniciativa para la concesión de locales comerciales en el Mercado "General Ramón Corona", que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se otorgan las concesiones de los locales comerciales del Mercado "General Ramón Corona" por 99 noventa y nueve años, a las siguientes personas en la ubicación relacionada con la nomenclatura que se menciona a continuación y que corresponden al Edificio "General Ramón Corona" ubicado entre las calles de Hidalgo, Santa Mónica, Independencia y Zaragoza del Centro Histórico de esta Ciudad.

NOMBRE	NÚMERO DE LOCAL
MARISELA JIMÉNEZ LIRA	I37-L02
ANTONIA GONZÁLEZ MILLA	F19-L18
YING YU WANG	F17-L11
MARÍA DEL REFUGIO PORRAS CARMONA	G22-L01

Los 99 noventa y nueve años empezarán a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, y serán únicamente en tanto los titulares de las mismas se mantengan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Las concesiones podrán ser prorrogadas previa petición escrita del concesionario locatario 60 sesenta días antes de su vencimiento y revisión expresa por parte de la autoridad municipal.

Tercero. Se aprueba la modificación al decreto municipal número D 111/02/15, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para la concesión de locales del Mercado “General Ramón Corona” aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de septiembre de 2015, respecto al punto Cuarto para quedar como a continuación se describe:

**Primero. a Tercero. ...**

**Cuarto.** Se otorgan las concesiones de los locales comerciales del Mercado “General Ramón Corona” por 99 noventa y nueve años a las siguientes personas en la ubicación relacionada con la nomenclatura que se menciona a continuación y que corresponde a la señalada en los planos anexos a este decreto de la Planta Baja, niveles 1 y 2 del Edificio “General Ramón Corona” ubicado entre las calles de Hidalgo, Santa Mónica, Independencia y Zaragoza del Centro Histórico de esta Ciudad.

LISTADO DE COMERCIANTES PARA LAS CONCESIONES MERCADO “GENERAL RAMÓN CORONA”			17 DE SEPTIEMBRE DE 2015	
NÚMERO	NOMBRE	FOLIO	LOCAL	NÚMERO
Del 1 al 268	...	...	...	...
269	CONTRERAS GONZÁLEZ TERESA	326	B06-L12	270
Del 270 al 409	...	...	...	...
410	HERNÁNDEZ PACHECO ESTELA	231	H26- L03	8EA
Del 411 al 415	...	...	...	...
416	CAMILO OSEGUERA ESPERANZA	243	M55- L10	12EA
Del 417 al 457	...	...	...	...
406	MENA DEGOLLADO NORMA GUADALUPE		E15-L08	

**Quinto. a Séptimo. ...**

Cuarto. Se aprueba la modificación al decreto municipal número D 114/02/15, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para la concesión de locales del Mercado “General Ramón Corona” aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2015, respecto al punto Cuarto para quedar como a continuación se describe:

**Primero. a Tercero. ...**

**Cuarto.** Se otorgan las concesiones de los locales comerciales del Mercado “General Ramón Corona” por 99 noventa y nueve años a las siguientes personas en la ubicación relacionada con la nomenclatura que se menciona a continuación y que corresponde a la señalada en los planos anexos a este decreto de la Planta Baja, niveles 1 y 2 del Edificio “General Ramón Corona” ubicado entre las calles de Hidalgo, Santa Mónica, Independencia y Zaragoza del Centro Histórico de esta Ciudad.

NÚMERO CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO DEL EXPEDIENTE	NOMENCLATURA DEL LOCAL	NÚMERO DE TRÁMITE
Del 461 al 469	...	...	...	...
470	TIJERO HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	125	M54-L13	404
Del 471 al 472	...	...	...	...
473	CARLOS REYES M. DEL CARMEN	135	M54-L11	119
Del 474 al 476	...	...	...	...

Los 99 noventa y nueve años empezarán a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo.

Las concesiones podrán ser prorrogadas previa petición escrita del concesionario locatario 60 sesenta días antes de su vencimiento y revisión expresa por parte de la autoridad municipal.

**Quinto. a Noveno. ...**

Quinto. De conformidad a los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión, los locales del mercado de propiedad municipal denominado “General Ramón Corona”, a las personas que cumplieron con lo establecido en el decreto municipal D 17/02/16 de fecha 29 de febrero del 2016, y cuyos expedientes fueron validados por la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y la Sindicatura Municipal.

Sexto. Se otorgan las concesiones de los locales comerciales del Mercado “General Ramón Corona” por 99 noventa y nueve años a las siguientes personas en la ubicación relacionada con la nomenclatura que se menciona de la Planta Baja, niveles 1 y 2 del Edificio “General Ramón Corona” ubicado entre las calles de Hidalgo, Santa Mónica, Independencia y Zaragoza del Centro Histórico de esta Ciudad.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE DEL CONCESIONARIO</b>	<b>DICTAMINACIÓN</b>	<b>LOCAL ASIGNADO</b>
48	AGREDANO RAMÍREZ LUIS	SI AUTORIZADO	K43-L10
98	AGUILAR BECERRA KARINA ELIZABETH	SI AUTORIZADO	G24-L08
99	AGUILAR BECERRA KATIA EVELYN	SI AUTORIZADO	G24-L09
49	ALVARADO FIGUEROA CLAUDIA ROCÍO	SI AUTORIZADO	M52-L09
50	ALVARADO FIGUEROA CLAUDIA ROCÍO	SI AUTORIZADO	M54-L02
51	ALVARADO FIGUEROA CLAUDIA ROCÍO	SI AUTORIZADO	M53-L02
52	ALVARADO FIGUEROA CLAUDIA ROCÍO	SI AUTORIZADO	M52-L08
5	ALVARADO PADILLA MARÍA DEL REFUGIO	SI AUTORIZADO	K44-L07
65	ALVARADO RODRÍGUEZ CARLOS	SI AUTORIZADO	M53-L03
66	ALVARADO RODRÍGUEZ CARLOS	SI AUTORIZADO	M55-L15
67	ALVARADO RODRÍGUEZ CARLOS	SI AUTORIZADO	M53-L04
68	ALVARADO RODRÍGUEZ CARLOS	SI AUTORIZADO	M54-L10
106	ARELLANO VELÁZQUEZ FRANCISCA	SI AUTORIZADO	M52-L03
69	ÁVALOS FLORES GLORIA	SI AUTORIZADO	K47-L03
76	BELMONTE SILVA ALMA ANGELINA	SI AUTORIZADO	K43-L07
77	BELMONTE SILVA GABRIELA	SI AUTORIZADO	E14-L07
71	BELMONTE SILVA JAVIER	SI AUTORIZADO	J41-L15
78	BELMONTE SILVA LAURA RAQUEL	SI AUTORIZADO	K44-L06
79	BELMONTE SILVA LAURA RAQUEL	SI AUTORIZADO	K44-L05
75	BELMONTE SILVA MARTHA	SI AUTORIZADO	K44-L04
73	BELMONTE SILVA MAYRA LILIANA	SI AUTORIZADO	K49-L05
74	BELMONTE SILVA MAYRA LILIANA	SI AUTORIZADO	K43-L08
72	CÁRDENAS SÁNCHEZ RICARDO	SI AUTORIZADO	B06-L08

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE DEL CONCESIONARIO</b>	<b>DICTAMINACIÓN</b>	<b>LOCAL ASIGNADO</b>
56	CASTELLANOS CASTELLANOS MARÍA DE LOURDES	SI AUTORIZADO	H30-L05
43	CASTRO PLASCENCIA ALMA ROCÍO	SI AUTORIZADO	J39-L04
41	CASTRO PLASCENCIA JOSÉ ALBERTO	SI AUTORIZADO	J41-L16
42	CASTRO PLASCENCIA JOSÉ ALBERTO	SI AUTORIZADO	J39-L03
44	CASTRO PLASCENCIA JULIO CÉSAR	SI AUTORIZADO	J41-L02
45	CASTRO PLASCENCIA JULIO CÉSAR	SI AUTORIZADO	J41-L01
46	CASTRO PLASCENCIA JULIO CÉSAR	SI AUTORIZADO	J39-L02
54	CONTRERAS GONZÁLEZ ERNESTO	SI AUTORIZADO	F16-L05
6	DE JESÚS ALVARADO LUIS GONZALO	SI AUTORIZADO	J39-L08
27	GARCÍA BENÍTEZ JUANA	SI AUTORIZADO	F17-L15
13	GARCÍA HERNÁNDEZ MARTHA	SI AUTORIZADO	K50-L08
14	GARCÍA HERNÁNDEZ MARTHA	SI AUTORIZADO	K51-L10
15	GARCÍA HERNÁNDEZ MARTHA	SI AUTORIZADO	K49-L04
90	GONZÁLEZ GARZA J. FÉLIX	SI AUTORIZADO	J42-L11
91	GONZÁLEZ GARZA J. FÉLIX	SI AUTORIZADO	K47-L06
105	GUTIÉRREZ CORPUS JOSÉ	SI AUTORIZADO	M54-L14
58	GUTIÉRREZ ESPINOZA IVONNE RUTH	SI AUTORIZADO	K49-L07
59	GUTIÉRREZ ESPINOZA IVONNE RUTH	SI AUTORIZADO	K48-L03
60	GUTIÉRREZ ESPINOZA IVONNE RUTH	SI AUTORIZADO	K51-L04
10	HERNÁNDEZ CHÁVEZ MAURO	SI AUTORIZADO	M53-L07
11	HERNÁNDEZ CHÁVEZ MAURO	SI AUTORIZADO	M53-L08
16	HERNÁNDEZ CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	SI AUTORIZADO	K50-L09
17	HERNÁNDEZ CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	SI AUTORIZADO	M55-L11

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE DEL CONCESIONARIO</b>	<b>DICTAMINACIÓN</b>	<b>LOCAL ASIGNADO</b>
18	HERNÁNDEZ CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	SI AUTORIZADO	M53-L06
70	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ ALFREDO	SI AUTORIZADO	J40-L01
55	HERNÁNDEZ OROZCO JUAN	SI AUTORIZADO	K47-L12
39	IBARRA PADRON NANCY GUADALUPE	SI AUTORIZADO	K43-L02
109	JAIME COLORADO FRANCISCO JAEL	SI AUTORIZADO	H27-L01
95	JIMÉNEZ LIRA MARICELA	SI AUTORIZADO	I37-L02
22	JIMÉNEZ MALDONADO LIDIA CITLALLI	SI AUTORIZADO	K51-L09
23	JIMÉNEZ MALDONADO LIDIA CITLALLI	SI AUTORIZADO	K45-L07
24	JIMÉNEZ MALDONADO LIDIA CITLALLI	SI AUTORIZADO	M54-L04
20	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ROGELIO	SI AUTORIZADO	M54-L03
21	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ROGELIO	SI AUTORIZADO	M52-L10
2	MIRANDA BRITO ADELINA	SI AUTORIZADO	J41-L13
3	MIRANDA BRITO ADELINA	SI AUTORIZADO	J41-L06
4	MIRANDA BRITO ADELINA	SI AUTORIZADO	J41-L07
110	MONTES DE OCA MARTHA LORENA	SI AUTORIZADO	G23-L13
57	MORA HERNÁNDEZ JESÚS	SI AUTORIZADO	A04-L02
12	ORNELAS URZÚA JORGE EDUARDO	SI AUTORIZADO	J42-L10
81	ORTEGA INFANTE FRANCISCO JAVIER	SI AUTORIZADO	J41-L10
82	ORTEGA INFANTE FRANCISCO JAVIER	SI AUTORIZADO	J41-L11
83	ORTEGA INFANTE FRANCISCO JAVIER	SI AUTORIZADO	J40-L04
40	PADRÓN JARAMILLO MARÍA GUADALUPE	SI AUTORIZADO	J41-L12
7	PIMENTEL BARRAGÁN CLAUDIA	SI AUTORIZADO	K45-L01
8	PIMENTEL BARRAGÁN JULIETA VIRGINIA	SI AUTORIZADO	K43-L03

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	DICTAMINACIÓN	LOCAL ASIGNADO
9	PIMENTEL BARRAGÁN MINERVA FABIOLA	SI AUTORIZADO	K45-L02
100	RAMOS MAGAÑA JOSÉ FERNANDO	SI AUTORIZADO	J42-L13
101	RAMOS MAGAÑA JOSÉ FERNANDO	SI AUTORIZADO	J42-L07
102	RAMOS MAGAÑA JOSÉ FERNANDO	SI AUTORIZADO	J42-L15
104	RAUDALES REYES MIGUEL ÁNGEL	SI AUTORIZADO	M54-L15
93	RODRÍGUEZ DE JESÚS DULCE ALEJANDRA	SI AUTORIZADO	K44-L08
61	SALAZAR BELTRÁN JOSÉ DE JESÚS	SI AUTORIZADO	K51-L05
92	SALAZAR COVARRUBIAS RAQUEL	SI AUTORIZADO	K46-L01
62	SÁNCHEZ GARCÍA JUAN MANUEL	SI AUTORIZADO	K43-L05
63	SÁNCHEZ GARCÍA JUAN MANUEL	SI AUTORIZADO	K44-L12
64	SÁNCHEZ GARCÍA JUAN MANUEL	SI AUTORIZADO	K48-L05
86	SANDOVAL SARAS MARÍA ELBA	SI AUTORIZADO	A01-L03
87	SANDOVAL SARAS MARÍA ELBA	SI AUTORIZADO	E14-L09
88	SANDOVAL SARAS MARÍA ELBA	SI AUTORIZADO	A01-L02
103	SANTOS CORPUS JUAN GABRIEL	SI AUTORIZADO	M54-L16
80	SILVA CARLOS SOCORRO	SI AUTORIZADO	J41-L14
107	VÁZQUEZ ESPINOZA ALICIA	SI AUTORIZADO	A03-L10
108	VIERA GALVÁN VÍCTOR MANUEL	SI AUTORIZADO	F17-LO7
53	FIGUEROA GONZÁLEZ HELEN	SI AUTORIZADO	F18-L07
99	GARCÍA MACÍAS ANA MARÍA	SI AUTORIZADO	F19-L13

Los 99 noventa y nueve años empezarán a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, y serán únicamente en tanto los titulares de las mismas se mantengan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Las concesiones podrán ser prorrogadas previa petición escrita del concesionario locatario 60 sesenta días antes de su vencimiento y revisión expresa por parte de la autoridad municipal.

Séptimo. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de concesión autorizados en este decreto, en un periodo que no exceda de 10 diez días hábiles los cuales deberán formularse en los siguientes términos:

### **CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO “GENERAL RAMÓN CORONA”**

contrato de concesión que celebran, por una parte, el Municipio de Guadalajara, Jalisco “EL MUNICIPIO”, representado en este acto por el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez y la licenciada Anna Bárbara Casillas García, Presidente y Síndico del Municipio de Guadalajara, respectivamente, y por la otra, \_\_\_\_\_ en lo sucesivo denominado el “CONCESIONARIO LOCATARIO” y conjuntamente, “LAS PARTES”, quienes celebran el presente contrato al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### **ANTECEDENTES**

- I. El Ayuntamiento aprobó el 25 de agosto de 2015 el Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara y las reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 24. Año 98. 28 de agosto de 2015.
- II. Con fecha 18 de septiembre de 2015 se aprobó el decreto municipal D/11/02/15, mismo que fue publicado el 22 de Septiembre de 2015, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual “EL MUNICIPIO” autorizó la concesión de \_\_\_\_\_ locales del Mercado “General Ramón Corona” ubicado entre las calles Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica, en los niveles Planta Baja, 1 y 2 del Edificio “General Ramón Corona”.
- III. Una vez recibidas y evaluadas las peticiones presentadas por los interesados ante “EL MUNICIPIO”, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con fundamento en el artículo Tercero Transitorio del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara y las reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 24. Año 98. 28 de agosto de 2015, la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto procedió a la integración, revisión y dictamen de cada petición.
- IV. Entre las concesiones esta la aprobada a favor de \_\_\_\_\_.

## DECLARACIONES

1. Declara “EL MUNICIPIO”:
  - a) Que es una entidad jurídica pública de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los numerales 73, 77 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que se encuentra investido de personalidad jurídica y capacidad legal para ejercer sus derechos patrimoniales;
  - b) Que sus representantes están facultados para obligar a su representado en los términos de este contrato de concesión, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 61, 67, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
  - c) Que es propietario de los niveles Planta Baja, 1 y 2 del bien inmueble que se encuentra ubicado en las calles de Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica de la Zona Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco y que serán destinados a mercado municipal; y
  - d) Que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes MGU420214FG4.
2. Declara “EL CONCESIONARIO LOCATARIO”:
  - a) Ser persona física, mexicana, mayor de edad, estado civil, que se identifica con identificación oficial expedida por \_\_\_\_\_; y
  - b) Que tiene capacidad para celebrar este contrato de concesión y cuenta con la capacidad para ejecutar las actividades a que se refiere su objeto.
3. Declaran “EL MUNICIPIO” y “EL CONCESIONARIO LOCATARIO”:
  - a) Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan sus respectivos representantes, para todos los efectos a los que haya lugar; y
  - b) Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato de concesión.

## FUNDAMENTACIÓN

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 36 fracción VIII, 94 fracción IV, 103, 103 bis, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116 y 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 21 fracción IV del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara y el Capítulo III denominado “Del Mercado” del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” y su artículo

Tercero Transitorio y demás disposiciones aplicables, "EL MUNICIPIO" otorga la presente concesión conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **Primera.** Objeto de la Concesión.

Por el presente contrato de concesión "EL MUNICIPIO" otorga a "EL CONCESIONARIO LOCATARIO" una concesión para prestar el servicio público de mercado en el local \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup> ubicado en el nivel \_\_\_\_\_, entre el local \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (se anexa croquis: Anexo 1) para la explotación del giro comercial de \_\_\_\_\_ dentro del Mercado "General Ramón Corona" propiedad municipal, ubicado en el Edificio "General Ramón Corona", niveles Planta Baja, 1 y 2, en las calles de Independencia, Zaragoza, Hidalgo y Santa Mónica de la Zona Centro en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

### **Segunda.** Derechos Reales de la Concesión.

Los derechos que el presente contrato de concesión otorga a "EL CONCESIONARIO LOCATARIO", en ningún caso crearán derecho real alguno a favor de este y solo confieren a su titular los derechos y obligaciones que en este contrato de concesión y en la legislación aplicable se establecen.

### **Tercera.** Vigencia de la Concesión.

La vigencia de la concesión será por un período de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de celebración del presente contrato de concesión, misma que será considerada, para todos sus efectos, como la fecha de inicio de vigencia de la concesión.

La concesión podrá ser prorrogada conforme a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a petición del concesionario locatario, el cual deberá solicitarlo por escrito al menos 60 sesenta días naturales antes del vencimiento.

### **Cuarta.** De las Obligaciones del Concesionario Locatario.

1. Obtener y pagar la (s) licencia (s) correspondientes de acuerdo a su giro, así como los derechos de uso de suelo, las aportaciones de mantenimiento y los servicios que requiera para su funcionamiento como agua, energía eléctrica, gas y telefonía, entre otros;
2. Cumplir con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable;
3. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a "EL MUNICIPIO" en el desempeño de sus actividades como concesionario de un local en el Mercado "General Ramón Corona", causado por negligencia, dolo o mala fe, de conformidad con los artículos 1281, 1287, 1288, 1533 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco;

4. Responder y obligarse con sus trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, federales, estatales o municipales respecto al cumplimiento de las obligaciones derivadas y relacionadas durante el periodo de vigencia de la presente concesión;
5. Tomar las medidas adecuadas y convenientes para asegurar el buen funcionamiento y la prestación del servicio que se obliga a prestar durante la vigencia de la concesión; y
6. Responder del pago de sus impuestos, derechos y conceptos análogos, establecidos por las autoridades fiscales mexicanas, que resultaren pagaderos en virtud de la presente concesión;

**Quinta.** Cesión de Derechos.

“EL CONCESIONARIO LOCATARIO” podrá ceder los derechos de la concesión de conformidad a lo previsto en el Reglamento del Edificio “General Ramón Corona”, Capítulo III “Del Mercado”.

**Sexta.** De la Extinción de la Concesión.

La concesión podrá extinguirse conforme a lo establecido en el artículo 111 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal o conforme a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona”.

**Séptima.** Notificaciones.

Las notificaciones bajo el presente contrato de concesión, deberán constar por escrito y se considerarán como debidamente realizadas cuando sean entregadas en las direcciones señaladas a continuación:

“EL MUNICIPIO”	“EL CONCESIONARIO LOCATARIO”
Avenida Hidalgo número 400. Colonia Centro. Código Postal 44100. Guadalajara, Jalisco. En la Sindicatura Municipal	_____

**Octava.** Modificaciones.

Ninguno de los términos y condiciones del presente contrato de concesión podrá ser modificado o renunciado en cualquier forma, excepto que conste por escrito y sea debidamente autorizado por el Ayuntamiento y firmado por “LAS PARTES”.

**Novena.** Tribunales Competentes.

Una vez agotados los medios alternativos de solución de conflictos, cualquier controversia derivada del presente contrato de concesión, será resuelta por los tribunales competentes establecidos en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco,

renunciando expresamente “LAS PARTES” a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa, pudiere corresponderle.

El presente Contrato de Concesión se firma por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

**Por “EI MUNICIPIO”**

**Presidente Municipal**

**Síndico Municipal**

**Secretario General**

**Por “EL CONCESIONARIO LOCATARIO”**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

**Presidente de la Comisión Edilicia de  
Mercados y Centrales de Abasto**

**Director General Jurídico Municipal**

Octavo. No se autoriza la concesión de nuevos locales en el Mercado “General Ramón Corona” a los 22 veintidós solicitantes que se enlistan a continuación, en virtud de que ya fueron beneficiados en decretos anteriores con una concesión y ya no se cuentan con más locales disponibles:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE DEL SOLICITANTE</b>	<b>DICTAMINACIÓN</b>
1	ACUÑA VELÁZQUEZ CARLOS RODOLFO	NO AUTORIZADO
33	ALONSO FRANCISCO TERESA	NO AUTORIZADO
25	CORPUS SÁNCHEZ JESÚS	NO AUTORIZADO
85	DE JESÚS ALVARADO ARACELI	NO AUTORIZADO
84	DE JESÚS ALVARADO VERÓNICA	NO AUTORIZADO
94	ENRIQUEZ NÚÑEZ DORIAN JESÚS	NO AUTORIZADO
36	FLORES IBARRA FRICIA AURORA	NO AUTORIZADO
26	GARCÍA HARO MARÍA LUISA	NO AUTORIZADO
37	GONZÁLEZ RIVAS CÉSAR ADRIÁN	NO AUTORIZADO
38	HERNÁNDEZ CHÁVEZ CARLOS RUBÉN	NO AUTORIZADO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DICTAMINACIÓN
29	LÓPEZ VARELA CARLOS FRANCISCO	NO AUTORIZADO
30	LÓPEZ VARELA CARLOS FRANCISCO	NO AUTORIZADO
31	LÓPEZ VARELA CARLOS FRANCISCO	NO AUTORIZADO
32	MANUEL ALONSO FRANCISCA	NO AUTORIZADO
89	MARTÍNEZ CONTRERAS ARTURO	NO AUTORIZADO
19	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ROGELIO	NO AUTORIZADO
47	PÉREZ OLVERA CARLOS	NO AUTORIZADO
34	ROJAS Y GONZÁLEZ MA. EUGENIA ISABEL	NO AUTORIZADO
35	SOTO MARAVILLA GILBERTO	NO AUTORIZADO
96	TIJERO HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	NO AUTORIZADO
97	TIJERO HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	NO AUTORIZADO
28	VILLARRUEL ESCOBEDO MARÍA LORETO	NO AUTORIZADO

### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**Tercero.** Notifíquese a los locatarios que se enlistan en el punto Segundo y Sexto de este decreto, que cuentan con 5 cinco días hábiles a partir de la publicación, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión.

**Cuarto.** Notifíquese a los locatarios que se enlistan en el punto Tercero y Cuarto de este decreto, que cuentan con 5 cinco días hábiles a partir de la publicación, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente convenio modificador de concesión.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de mayo de 2016 en la ciudad de guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

